



RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° **1186**-2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-
GSRLLC-G

Sullana, **06 DIC 2022**

VISTOS: El Memorando N° 1039-2022/GRP-110000 de fecha 21 de julio del 2022; Resolución Número Siete de fecha 18 de julio del 2019, Resolución Número Diez de fecha 31 de agosto del 2020 del Expediente Judicial N° 00454-2017-0-3101-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando N° 1039-2022/GRP-110000 de fecha 21 de julio del 2022, la Procuradora Pública Regional remite a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, manifiesta en la parte del asunto: Cumplimiento a la Resolución Judicial del cinco de julio del 2022, apreciándose en el plazo de quince días con lo ejecutoriado por la Sala Laboral Transitoria de Sullana, debiendo comunicar al juzgado el cumplimiento del mandato judicial;

Que, con **Resolución Número SIETE** de fecha 18 de julio del 2019, el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Supraprovincial de Sullana emite **SENTENCIA, Declarando Fundada** la demanda interpuesta por don Isidro Silva Yarleque contra la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y Procurador Pública Del Gobierno Regional se RESUELVE: 1). **DECLARO FUNDADA** la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por **don ISIDRO SILVA YARLEQUE** contra la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** con conocimiento de la **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**. 2). **NULA** la Resolución General Regional N°112-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, 09 de mayo de 2017, que declara infundado el recurso de impugnación interpuesto contra la Resolución Gerencia General N°408-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante la cual se le reconoce de manera diminuta la Subsidio de Luto y Sepelio otorgados en 04 remuneraciones totales, **ascendente a la suma de S/5,534.88**. 3). **ORDENO** a la parte demandada que dentro del plazo de quince días emita nueva resolución **a (04) remuneraciones totales o íntegras; disponiendo el pago a su favor por dicho concepto con descuento de lo cancelado en caso se hubiera efectuado, más los intereses legales generados. Sin costas ni costos en esta instancia..**

Que, con **Resolución Número Diez** de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinte, la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Sullana emite **SENTENCIA DE VISTA, CONFIRMAN** la Sentencia contenida en la Resolución Número siete del dieciocho de Julio del dos mil diecinueve;

Que, mediante resolución doce del cinco de julio del dos mil veintidós, Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, resuelve **declarar IMPROCEDENTE** el recurso de casación interpuesto por la demandada, y siendo que la Sala Laboral Transitoria de Sullana mediante **resolución N° 10 de fecha 31.08.2020, resuelve el recurso de apelación que plantea la demandada, siendo que este, CONFIRMARON la sentencia apelada contenida en la resolución número siete, de fecha dieciocho de Julio del dos mil diecinueve**, obrante de folios doscientos cincuenta y uno a doscientos cincuenta y siete, que resuelve declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por don Isidro Silva Yarleque, contra la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", con conocimiento de la Procuraduría Publica del Gobierno Regional de Piura. **Nula la**





RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° **1186**-2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-
GSRLLC-G

Sullana, **06 DIC 2022**

Resolución General Regional número 112-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha nueve de Mayo del dos mil diecisiete, que declara infundado el recurso de impugnación interpuesto contra la Resolución General Regional número 408-2016/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha nueve de Diciembre de dos mil dieciséis, mediante la cual se le reconoce de manera diminuta el subsidio de luto y gastos de sepelio otorgados en cuatro (04) remuneraciones totales, ascendentes a la suma de S/ 5,534.88.

Que, se ordena a la parte demandada que dentro del plazo de quince días emita nueva resolución efectuando el cálculo de la bonificación por luto y gastos de sepelio sobre la base de cuatro (04) remuneraciones totales o íntegras; disponiendo el pago a su favor por dicho concepto con descuento de lo cancelado en caso se hubiera efectuado, más los intereses legales generados;

Que, con Informe N° 211-2022/GRP-401000-401300-401320 de fecha 07 de Noviembre del 2022, el Gerente Sub Regional Luciano Castillo remite a Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifestando lo siguiente : Solicito demanda de Crédito presupuestario Adicional para el cumplimiento de mandato judicial sobre pago de sepelio y luto del personal activo , en base a lo dispuesto por mandato judicial Expediente N° 00454-2017-0-3101-JR-LA-01, concluyendo que el monto a reintegrar a colaborador Isidro Silva Yarleque. Es de **S/ 8,144.92 (Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Noventa y Dos Y 92//100 Soles)**, siendo el monto de intereses de **S/ 1.055.99** según tasa de intereses legal laboral de Superintendencia de Banca Seguros y AFP, **siendo el monto a ser pagado de 9,200.91. (Nueve mil doscientos con noventa y uno Y 92//100 soles).**

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, por la Constitución Política del Perú, Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria la Ley N° 27902, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades , Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 302-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al administrado **ISIDRO SILVA YARLEQUE**, el REINTEGRO del pago de subsidio por Fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo equivalente a cuatro (04) remuneraciones totales e íntegras por el importe de S/.





RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 1186-2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 06 DIC 2022

8,144.92 (Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Noventa y Dos Y 92//100 Soles)

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al administrado **ISIDRO SILVA YARLEQUE** el pago de intereses legales por el importe de **S/. 1,055.99 (Mil cincuenta y cinco con noventa y nueve soles 99/100)**

ARTÍCULO TERCERO.- DEDUCIR el pago efectuado a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 059-2016/GOB.REG PIURA –GSRLCC-G de fecha 04 de marzo 2016, al administrado **ISIDRO SILVA YARLEQUE** el importe de **S/. 3.688,60 (tres mil seiscientos ochenta y ocho y 60/100 soles)**, **siendo el monto a ser pagado de 9,200.91. (Nueve mil doscientos con noventa y uno Y 92//100 Soles).**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al órgano competente realice las acciones administrativas que correspondan, para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo TERCERO de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR al servidor **ISIDRO SILVA YARLEQUE** en su domicilio real en **AA.HH San Pedro Calle Lima Mz. 7 Lot 3B-PIURA.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley al interesado señor **ISIDRO SILVA YARLEQUE**, al Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutivo se remitan al encargado de Escalafón, para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 1186-2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 06 DIC 2022

ANEXO 1

Que, el Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de Familiar directo del colaborador **ISIDRO SILVA YARLEQUE**, el mismo que incluye intereses legales; conforme a lo siguiente:

Remuneración Básica	0.06
INC. D.U 37	380.00
INC. AFP	73.35
D.U N° 073-97	114.63
BONI. REF. MO	5
INC. BO.EXT	15.93
Subvención	800
Remuneración Reunificada	40.47
D.U. 011-99	132.97
D.U. 090-96	98.82
CANASTA	1000
REMUNERACION TOTAL O INTEGRAL	2.661.23



CALCULO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

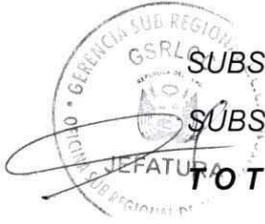
APELLIDOS Y NOMBRES : ISIDRO SILVA YARLEQUE
CARGO : DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 CATEGORIA REMUNERATIVA F-4.
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
REMUNERACION TOTAL : S/. 2.661.23
MOTIVO : FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO
BASE LEGAL : D.S.005-90-PCM (Artículo 144 – 145)
 D.S. 051-91-PCM (Artículo 8, literal b)
 Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR
 Expediente judicial N° 00454-2017-0-3101-JR-
 LA-01.



DETALLE DE LIQUIDACIÓN

S/. 2.661.23

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO S/. 2661.23 x 2= S/. 5,322,46.
 SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO S/. 2661.23 x 2= S/. 5,322,46.
TOTAL **S/. 10,644.92**





RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N°1186-2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-
GSRLLC-G

Sullana, 06 DIC 2022

MONTO CANCELADO EL 13/03/2016 REGISTRO SIAF N° 228-2016,
COMPROBANTE DE PAGO N° 123-2016 S/. 2500.00

MONTO A REINTEGRAR S/. 8,144.92.

SON: OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS Y
92/100 SOLES.

CALCULO DE INTERES LEGAL LABORAL

APELLIDOS Y NOMBRES SILVA YARLEQUE ISIDRO.

MONTO ADEUDADO S/. 8,144.92.

Concepto	F.Devoluc.	Tasa I.L.L.	F.Vencimi.	Tasa I.L.L.	Factor.Ac	Deuda	Intereses	TOTAL
INTERES SEPELIO	8/08/2022	1.99636	11/03/2016	1.86671	0.12965	8,144.92	1,055.99	9,200.91
TOTAL =====>>>						8,144.92	1,055.99	9,200.91

SIENDO UN TOTAL: NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SOLES.....

